

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 25 de abril de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento Primero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A25/11, ramo Corporaciones Locales.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 25 de abril de 2011, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A25/11 del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Maracena), ámbito territorial de la provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Maracena como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de dicha corporación durante los años 2008 y 2009, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, a veinticinco de abril de dos mil once.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 275/2008. (PP. 1149/2011).

NIG: 1101242C20080001299.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 275/2008. Negociado: P.
De: Don José Serrano Martín.
Procurador Sr.: Antonio Medialdea Wandossell.
Letrada Sra.: Eva Caro Mateo.
Contra Estado Español y herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega.
Procurador/a Sr./a.: Abogado del Estado.
Letrado/a Sr./a.: Sr. Abogado del Estado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 275/2008, seguido a instancia de José Serrano Martín frente a Estado Español y herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

« S E N T E N C I A

En Cádiz, a cinco de noviembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 275/08 instados por el Procurador don Antonio Medialdea Wandossell en nombre y representación de don José Serrano Martín, asistido por la Letrada doña Eva Caro Ma-

teo, contra Herederos de don José Manuel Pascual Ortega, habiendo comparecido el Abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Medialdea Wandossell en nombre y representación de don José Serrano Martín, debo declarar y declaro no haber lugar a declarar acreditado el dominio que ejerce el actor de los 2.000 metros cuadrados procedente de su segregación de la finca registral núm. 2.826, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate, al Tomo 11.054, Libro 123, Folio 169, inscripción 3.ª, que le fue vendida por don José Manuel Pascual Ortega el 9 de septiembre de 1987, al no haberse operado la transmisión de la propiedad de la misma a favor de don José Serrano Martín; todo ello con imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el Depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009) sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.» Y encontrándose dicho demandado, herederos desconocidos e inciertos de José Manuel Pascual Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a treinta de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 5 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 122/2009. (PP. 1219/2011).

NIG: 1808742C20090001218.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 122/2009. Negociado: JM.
Sobre: Divorcio contencioso.
De: Pilar Mozo Fernández.
Procurador: Sr. Ángel Fábregas García.
Letrado: Sr. José María Sánchez Aroca.
Contra: Fernando Jadraque López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 122/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Granada, a instancia de Pilar Mozo Fernández contra Fernando Jadraque López sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 21 de enero de 2011.